



Expte. CONP/2019/276

RESOLUCION por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, se autoriza un gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación de Material fungible necesario para la administración de medicación a utilizar en los centros dependientes del sespa, con cesión de bombas de infusión y accesorios , así como mantenimiento y/o sustitución de los mismos..

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 31 de octubre de 2019 se inicia el expediente para la contratación Material fungible necesario para la administración de medicación a utilizar en los centros dependientes del SESPA, con cesión de bombas de infusión y accesorios , así como mantenimiento y/o sustitución de los mismos, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, conforme a varios criterio de adjudicación, bajo la modalidad de expediente anticipado de gasto.

Dada la fecha en la que nos encontramos este expediente deja de ser anticipado.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación asciende a 4.601.944,60 €, IVA incluido, distribuido en las siguientes anualidades:

Estado	Original	Página	Página 1 de 5	  GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067467453322534060			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				



Ejercicio	Importe por lotes (sin IVA)		IVA (21%)	Importe por lotes (con IVA)		Importe total (con IVA)
2020 (9 meses)	Lote 1	841.575,00	176.730,75	Lote 1	1.018.305,75	1.725.735,88
	Lote 2	584.653,00	122.777,13	Lote 2	707.430,13	
2021	Lote 1	1.122.095,00	235.639,95	Lote 1	1.357.734,95	2.300.972,30
	Lote 2	779.535,00	163.702,35	Lote 2	943.237,35	
2022 (3 meses)	Lote 1	280.520,00	58.909,20	Lote 1	339.429,20	575.236,42
	Lote 2	194.882,00	40.925,22	Lote 2	235.807,22	

El contrato se imputará a la partida presupuestaria 9101900.412B.221019 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para las anualidades 2020 a 2022.

TERCERO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico del Servicio de Salud del Principado de Asturias con fecha 30 de diciembre de 2019.

CUARTO.- Consta en el expediente el pliego de prescripciones técnicas particulares que ha de regir la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

QUINTO.- Consta Informe definitivo de la Unidad de Control Financiero Permanente de fecha 17 de febrero de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 37.3 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 128.2 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, la Directora Gerente actúa como órgano de contratación del SESPA.

Estado	Original	Página	Página 2 de 5	 
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067467453322534060			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				



SEGUNDO.- Los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) establecen en relación con los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que ambos deberán aprobarse por el órgano de contratación, previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

TERCERO.- La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, en aplicación de lo establecido los artículos 131 y 156 de la LCSP.

CUARTO.- El artículo 117 de la LCSP dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

QUINTO - Dispone el artículo 6 del Decreto del Principado de Asturias 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico, respectivamente en sus apartados 1 y 3, que será preceptivo su informe respecto a pliegos de cláusulas administrativas reguladores de los contratos sujetos a Derecho Administrativo, si bien, salvo disposición en contrario, los informes que emita aquél serán no vinculantes.

SEXTO.- Según lo previsto en el artículo 63.3 a) LCSP deberá publicarse en el perfil de contratante el documento de aprobación del expediente.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 7.6 de la Ley del Principado de Asturias 8/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2020, la autorización de gastos de carácter plurianual requerirá el informe previo de la Consejería de Hacienda, (Dirección General de Presupuestos), salvo en el caso de gastos corrientes que por razón de su cuantía no requieran autorización del Consejo de Gobierno.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación, se formula la siguiente

RESUELVO

Estado	Original	Página	Página 3 de 5
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067467453322534060		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			



PRIMERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación del suministro de material fungible necesario para la administración de medicación a utilizar en los centros dependientes del SESPA, con cesión de bombas de infusión y accesorios , así como mantenimiento y/o sustitución de los mismos.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto, para hacer frente a la presente contratación, por importe de 4.601.944,60 €, IVA incluido, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 9101900.412B.221019 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, de acuerdo con el siguiente desglose:

Ejercicio	Importe por lotes (sin IVA)		IVA (21%)	Importe por lotes (con IVA)		Importe total (con IVA)
2020 (9 meses)	Lote 1	841.575,00	176.730,75	Lote 1	1.018.305,75	1.725.735,88
	Lote 2	584.653,00	122.777,13	Lote 2	707.430,13	
2021	Lote 1	1.122.095,00	235.639,95	Lote 1	1.357.734,95	2.300.972,30
	Lote 2	779.535,00	163.702,35	Lote 2	943.237,35	
2022 (3 meses)	Lote 1	280.520,00	58.909,20	Lote 1	339.429,20	575.236,42
	Lote 2	194.882,00	40.925,22	Lote 2	235.807,22	

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, determinándose la oferta que presente la mejor relación calidad-precio conforme a varios criterios de adjudicación.

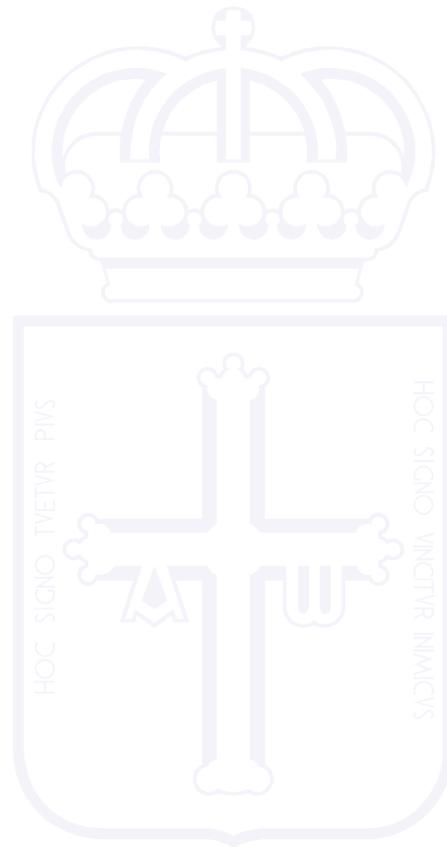
CUARTO.- Ordenar la publicación en el perfil de contratante del Principado de Asturias del presente acto.

QUINTO.- Contra esta Resolución podrá interponerse potestativamente el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles a contar

Estado	Original	Página	Página 4 de 5	  GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067467453322534060			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				



a partir del día siguiente a aquel en que se reciba la notificación. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Central de Recursos Contractuales



Estado	Original	Página	Página 5 de 5	
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067467453322534060			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				